



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.006.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alex Francisco Vergara Rojas, suscrito el 29 de diciembre de 2021; Memorando N° 2.895, de fecha 17 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Contrato de Arrendamiento, suscrito el 17 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Multifactoring S.A., respecto del bien inmueble ubicado en Pasaje Salitrera Encarnación N°3619-A, Alto Hospicio, el cual será destinado al funcionamiento del Programa Centro de la Mujer

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 17 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña **Claudia Muñoz Muñoz**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Multifactoring S.A.**, RUT 99.591.230-9, representada legalmente por don **Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez**, ambos con domicilio en Cotomayor N°100, Oficina 502, Piso 5, Edificio Torre Capital, Iquique, **Arrendador**; del bien inmueble ubicado en Pasaje Salitrera Encarnación N°3619-A, Alto Hospicio, el cual será destinado al funcionamiento del Programa Centro de la Mujer.
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, será la suma mensual de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.
- 3.- El mes de julio, se cancelará el monto proporcional de **\$438.710.- (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos diez pesos)** imputados al ítem 2 Gastos Operacionales, "Arriendo" a la **cuenta Nro. 114-05-02-001-002-001 Perteneiente al Programa Centro de la Mujer**.
- 4.- **A contar del mes de agosto**, se cancelará el monto antes mencionado de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, el cual será imputado con la siguiente distribución: **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)** ítem 2 Gastos Operacionales, "Arriendo" a la **cuenta Nro. 114-05-02-001-002-001 Perteneiente al Programa Centro de la Mujer**; y **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)** arriendo de inmuebles a la **cuenta Nro. 215-22-09-002 Aporte Municipal**.
- 5.- Asimismo, por concepto de garantía, por los eventuales daños que se originen en la propiedad, entréguese, por única vez, la suma equivalente a **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, la cual será imputada con la siguiente distribución: **\$661.291.- (Seiscientos sesenta y un mil doscientos noventa y un pesos)** ítem 2 Gastos Operacionales, "Arriendo" a la **cuenta Nro. 114-05-02-001-002-001 Perteneiente al Programa Centro de la Mujer** y **\$138.709.- (Ciento treinta y ocho mil setecientos nueve pesos)** arriendo de inmuebles a la **cuenta Nro. 215-22-09-002 Aporte Municipal**.
- 6.- Los pagos de la renta mensual serán efectuados por medio de depósito, a la cuenta corriente del Banco BCI, N° 19412428 a nombre de la empresa Multifactoring S.A., Rut: 99.591.230-9, correo electrónico: imiranda@multifactoring.cl.
- 7.- El presente contrato comenzará a regir **desde el día 15 de julio de 2023** y **se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2023**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.
- 8.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.006.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alex Francisco Vergara Rojas, suscrito el 29 de diciembre de 2021; Memorando N° 2.895, de fecha 17 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Contrato de Arrendamiento, suscrito el 17 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Multifactoring S.A., respecto del bien inmueble ubicado en Pasaje Salitrera Encarnación N°3619-A, Alto Hospicio, el cual será destinado al funcionamiento del Programa Centro de la Mujer

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **17 de julio de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña **Claudia Muñoz Muñoz**, RUT 18.998.125-7, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Multifactoring S.A.**, RUT 99.591.230-9, representada legalmente por don **Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez**, ambos con domicilio en Somomayor N°100, Oficina 502, Piso 5, Edificio Torre Capital, Iquique, **Arrendador**; del bien inmueble ubicado en Pasaje Salitrera Encarnación N°3619-A, Alto Hospicio, el cual será destinado al funcionamiento del Programa Centro de la Mujer.

2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, será la suma mensual de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.

3.- El mes de julio, se cancelará el monto proporcional de **\$438.710.- (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos diez pesos)** imputados al ítem 2 Gastos Operacionales, "Arriendo" a la **cuenta Nro. 114-05-02-001-002-001 Pertenciente al Programa Centro de la Mujer**.

4.- **A contar del mes de agosto**, se cancelará el monto antes mencionado de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, el cual será imputado con la siguiente distribución: **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)** ítem 2 Gastos Operacionales, "Arriendo" a la **cuenta Nro. 114-05-02-001-002-001 Pertenciente al Programa Centro de la Mujer**; y **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)** arriendo de inmuebles a la **cuenta Nro. 215-22-09-002 Aporte Municipal**.

5.- Asimismo, por concepto de garantía, por los eventuales daños que se originen en la propiedad, entréguese, por única vez, la suma equivalente a **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, la cual será imputada con la siguiente distribución: **\$661.291.- (Seiscientos sesenta y un mil doscientos noventa y un pesos)** ítem 2 Gastos Operacionales, "Arriendo" a la **cuenta Nro. 114-05-02-001-002-001 Pertenciente al Programa Centro de la Mujer** y **\$138.709.- (Ciento treinta y ocho mil setecientos nueve pesos)** arriendo de inmuebles a la **cuenta Nro. 215-22-09-002 Aporte Municipal**.

6.- Los pagos de la renta mensual serán efectuados por medio de depósito, a la cuenta corriente del Banco BCI, N° 19412428 a nombre de la empresa Multifactoring S.A., Rut: 99.591.230-9, correo electrónico: imiranda@multifactoring.cl.

7.- El presente contrato comenzará a regir **desde el día 15 de julio de 2023** y **se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2023**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.

8.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL